

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00373-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 033 DE 2020, “*Por el cual se decreta la alerta amarilla, se determinan y acogen medidas sanitarias, de policía y administrativas para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo, derivado de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (CORONAVIRUS)*”, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Villeta, Cundinamarca.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 033 de 2020, “*Por el cual se decreta la alerta amarilla, se determinan y acogen medidas sanitarias, de policía y administrativas para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo, derivado de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (CORONAVIRUS)*”, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Villeta, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA